

*Guía del*  
*Archivo Histórico Municipal*  
*de Xixona*

*José Bernabé Ruiz*



Excm. Ajuntament  
de Xixona



*Guía del*  
*Archivo Histórico Municipal*  
*de Xixona*

*José Bernabé Ruiz*

Excm. Ajuntament  
de Xixona  
1.996

Publicación realizada con motivo de la inauguración de las obras de la reforma del Archivo Municipal de Xixona, julio de 1996

Edita: Excm. Ajuntament de Xixona en colaboración con la Caja de Ahorros del Mediterráneo

Ilustración cubierta: Orla decorativa, procedente del Privilegio de Ciudad

Fotografías: Segle XXI

Depósito legal: A-676-1996  
Imprime: Gráficas Jijona



## ***INDICE***

INTRODUCCION .....	7
RESEÑA HISTORICA DEL ARCHIVO .....	11
LOS FONDOS DOCUMENTALES .....	21
CUADRO DE CLASIFICACION	
FONDO MUNICIPAL .....	29
BIBLIOGRAFIA .....	35



## ***INTRODUCCION***

De unos años acá, una tendencia alentadora se abre camino en el mundo de los archivos locales, de forma que los empolvados depósitos de papeles y trastos viejos se están transformando en auténticos conjuntos documentales, bien organizados y accesibles, valiosos tanto para la investigación histórica como para la transparencia administrativa.

En Xixona los primeros signos de este cambio se dieron en 1979, momento en que un equipo de la Universidad alicantina aborda el inventario del Archivo de Protocolos, al que se le provee después de unas instalaciones decorosas.

Sin embargo, el salto decisivo no llegaría hasta unos años más tarde, cuando en 1986 se pone en funcionamiento (Pleno del 4 de marzo) un nuevo servicio municipal, destinado a la conservación y difusión de los fondos documentales de la Ciudad, ubicados en la última planta del Ayuntamiento.

Por último, en sesión plenaria del 30 de noviembre de 1990, la Corporación crea el Archivo Histó-

co Municipal con el objeto de formalizar la presencia en el depósito municipal de aquellos fondos ajenos a la propia administración. Se hacía especial mención del Archivo Notarial, estableciéndose las bases legales para que (en virtud del Decreto de Presidencia 2 de mayo de 1945, artículo 9) la sección Histórica de Protocolos pasara a formar parte del Archivo Histórico Municipal.

Tras estas importantes iniciativas sólo quedaba la mejora de las condiciones materiales del Archivo, francamente deficitarias por el mal estado de la obra y la ausencia de instalaciones específicas de seguridad. Por fin el momento ha llegado. Las obras de reforma, proyectadas por los arquitectos Jorge Domingo Gresa y Angel Vaíllo Oliveras, han optimizado al máximo las posibilidades del primitivo espacio en la Casa Consistorial, buscando la mayor capacidad de depósito en una superficie (212 m<sup>2</sup>) ciertamente limitada.

La estructura de la planta se refuerza muy sensiblemente, mejorándose el reparto de cargas y la rigidez del forjado, que se ha preparado para soportar una elevada concentración documental.

La distribución espacial, por su parte, se mantiene parecida a la original, adaptándola a los usos previstos. Desde un pequeño vestíbulo se accede al despacho del archivero, junto al cual está la sala de



investigación, ambos en la zona con mejor iluminación natural. Se amplía la superficie de los depósitos, que continúan divididos: uno pequeño para la documentación administrativa y otro mayor para la histórica, manteniendo el Archivo Notarial su anterior habitación.

Los elementos de seguridad son la principal novedad del nuevo Archivo: Aislamiento total de los depósitos a base de puertas y muros cortafuegos, sistema de detección de incendios, extintores portátiles y en carro, instalaciones de alumbrado de emergencia, etc. La climatización de todas las dependencias completa el programa de seguridad, manteniendo unas condiciones ambientales óptimas para la conservación de los documentos.

Previamente a las obras de reforma se adquirieron, con subvención de la Consellería de Cultura, 60 estanterías metálicas tipo tradicional para el depósito histórico, en sustitución del antiguo mobiliario, en madera y muy deteriorado.

Con la inauguración de la nueva obra, acontecimiento que aprovechamos para editar esta guía, se abre una nueva etapa, desde hace tiempo anhelada por todos, donde se asegura la protección y el acceso a los ricos fondos que conforman el Patrimonio Documental de la Ciudad.

En estos momentos, además, se ultima el trámite para aprobar el Reglamento del Archivo, que viene a regular formalmente la organización interna y los servicios de nuestro centro archivístico.

## **RESEÑA HISTORICA DEL ARCHIVO**

La primera referencia que tenemos del Archivo procede del mismo Viciana, quien en su conocida *Crónica* nos dice como las autoridades locales le mostraron “las escripturas de su archio” (1).

Tras la breve cita del cronista, no aparecen noticias del Archivo hasta la gran quema de principios del siglo XVIII, con motivo de la Guerra de Sucesión. El siniestro, del que se hace eco la documentación a lo largo de la centuria, debió suceder entre los meses de febrero y marzo de 1707, cuando la *Villa* es tomada por las tropas austracistas. Por lo que sabemos, pocos documentos lograron librarse de las llamas y los destrozos de la obra, de forma que los fondos hoy consevados de la época foral en su mayoría ingresaron en fecha posterior a la quema, procedentes, como veremos, de las escribanías particulares.

Después de la Batalla de Almansa, la Villa torna a control borbónico y en junio de 1708 recibe diez privilegios, entre ellos los de Ciudad y cabeza de

---

(1) VICIANA, Martín de: *Crónica de la inclita y coronada Ciudad de Valencia Parte III (fasc. de la ed. de 1563)*, Valencia, Sociedad Valenciana de Bibliófilos, 1882, p. 403.



Corregimiento (2). Sin embargo, hasta el verano de 1709, una vez pacificada la zona al conquistarse el castillo de Alicante, no se vuelve a constituir el Concejo, que celebrará su primer cabildo el 12 de agosto con la toma de posesión del nuevo corregidor, don Pedro Corbí.

Dos meses después el monarca nombra los nueve regidores y dicta las instrucciones para el gobierno de la Ciudad. Son en estas ordenanzas donde aparece claramente cómo debe organizarse el Archivo:

“El Ajuntamiento a de tener un arca donde se an de guardar y tener, con curiosidad, los papeles del pertenecientes con tres llaves que la una la tendrá la Justicia, la otra el Regidor más antiguo y la otra el escribano del Ajuntamiento, y para sacar de ella algun papel ha de ser con asistencia de todos tres, precediendo mandato de la Justicia” (3).

De esta forma, tras la destrucción generalizada de 1707, el Archivo, en consonancia con la situación política, nacía de nueva planta, quedando reducido al corto espacio de un arca, manteniéndose durante bastante tiempo el sistema de acceso compartido. Así, cuando en 1746 don Leonardo García pasa a ocupar

---

(2) El resto de privilegios y gracias son: título de *Muy Leal y Fidelísima*; potestad de añadir la *flor de lis* a las armas de la Ciudad; *Castellania del castillo* a favor del Ayuntamiento; confirmación de los privilegios tradicionales que no se opongan a la Nueva Planta; facultad de los vecinos para el uso de armas; reedificación de su aldea Torremanzanas; exención de los censos pertenecientes a *rebeldes*; confirmación del derecho a la custodia y defensa del castillo de Alicante.

(3) *Libro de los Juramentos y Posesiones de los Regidores de la Muy Ilustre Ciudad de Xixona e Instrucciones para su Gobierno, 1709*. Archivo Histórico Municipal de Xixona (A.H.M.X.) sig. 712-27.



el cargo de regidor decano recibe la llave correspondiente y paso seguido pide:

“Se señale día en el que se acuda por parte del señor Corregidor, dicho don Leonardo y el escrivano de Ayuntamiento, y se haga por este inventario de todos los papeles que se hallan custodiados en el archivo baxo las tres llaves” (4).

Unos años antes, el Concejo ya habilitaba un espacio más amplio, en este caso para el resguardo de documentación ajena. La Real Provisión de 24 de diciembre de 1734 ordena el depósito en los archivos de villas y ciudades de los cuantiosos protocolos esparcidos en manos particulares. En su cumplimiento, el Cabildo acuerda que “en los cuartos de arriba se componga uno para archivo de dichas notas, las que se depositen en las conformidades y circunstancias que dicha Real Provisión expresa” (5).

La penuria económica en que se halla el Ayuntamiento y común de vecinos retrasa las obras que finalizarán en 1737.

Desconocemos las fechas en que se efectuaron los ingresos de documentación notarial y su procedencia. Lo cierto es que un siglo más tarde había acumulado, junto a la propia documentación, la mayoría de los protocolos de la Ciudad. Las cifras no son defi-

---

(4) *Libro de Actas Capitulares, 1742-1746*, Cabildo de 6 de mayo de 1746. A.H.M.X., sig. 448.

(5) *Libro de Actas Capitulares, 1721-1736*, Cabildo 6 de septiembre de 1735. A.H.M.X., sig. 446.

nitivas, pero creemos que el depósito municipal albergaba en 1849 más del 65% de los 370 registros correspondientes a notarios ya fallecidos de la localidad.

Con ser importante ese volumen, pronto quedará reducido ante la avalancha de protocolos que recibirá en 1851, con motivo de crearse el *Archivo Público del Partido*, origen de nuestro actual Archivo de Protocolos Notariales.

La formación de este importante depósito, dentro de las instalaciones del Municipal, responde a un plan del Ministerio de Justicia para organizar los archivos dependientes del ramo, de forma especial los llamados de la fe *pública* o notariales. En 1848 se crea en la Ciudad, como cabeza de Partido judicial, una Junta de Archivos presidida por el Juez de Primera Instancia, don Diego Martínez Pelayo.

La misión inicial de la Junta fue conocer el paradero de los protocolos existentes en el territorio del Partido (Aguas, Busot, Castalla, Ibi, Onil, Tibi, Torremanzanas y la capital, Jijona). Una vez se tuvieron los datos precisos, el siguiente paso era formar en la Ciudad un archivo general con la documentación de notarios fallecidos, que en ese momento se encontraba dispersa en los diferentes depósitos, públicos y particulares, de la demarcación.

Teniendo en cuenta que el Juzgado estaba en la misma Casa Consistorial, donde tenía su archivo junto al de la Corporación, y no disponiendo la Junta



de recursos propios, ésta decide en abril de 1850 lo siguiente:

“Que por el señor Presidente se pase oficio al señor Alcalde Presidente de la Corporación Municipal para que oyendo si lo considera necesario a la Corporación se digne a acceder a que en el local donde se halla el Archivo del Ayuntamiento se señale un sitio donde vayan colocando los papeles que deben formar el Archivo Público de este Partido” (6).

Unos días después, en la sesión del 2 de mayo, la Corporación acuerda poner “el archivo que la misma se vale” a disposición de la junta (7).

Solucionado el problema de ubicación, el presidente de la Junta ordena el 21 de octubre a los alcaldes del partido que reunan bajo inventario la documentación de notarios fallecidos o vacantes que se halle en sus respectivos municipios. Por último, el 14 de abril de 1851, el Presidente y Juez de Primera Instancia manda “a los señores alcaldes de los pueblos de este Partido en que existen protocolos para que inmediatamente los remitan con toda seguridad al Archivo de esta Ciudad” (8).

En cuestión de días los protocolos fueron ingresando en el lugar asignado, redactándose en mayo un índice del nuevo archivo. Dos décadas más tarde, el

---

(6) Libro de la Junta de Archivos del Partido de Jijona, 1848-1850, A.H.M.X., sig. 91-65/1

(7) *Libro de Actas Capitulares, 1848-1854*, Sesión 2 de mayo de 1850. A.H.M.X., sig. 464.

(8) *Expediente para la recogida de los protocolos que se hallan en el Partido, 1850-1851* ff. 2v.-4 A.H.M.X., sig. 91-65/5.

*Archivo Público del Partido* se independizará del Juzgado, pasando a depender de los notarios como *Archivo del Distrito Notarial de Jijona*, regulándose los ingresos procedentes de las notarias de la circunscripción

La creación en 1851 de este importante fondo permite, además del acontecimiento principal que supuso la vinculación definitiva entre ambos depósitos, el rescate de documentación municipal en poder de los notarios. Se trata de procesos judiciales y otros diversos de la época foral que gracias a encontrarse en las escribanías pudieron escapar a la quema de 1707.

Téngase presente que los antiguos notarios, además de la función escrituraria que hoy les caracteriza, actuaban de escribanos en los ayuntamientos, tanto en los cabildos como en los juicios, a manera de los actuales secretarios municipales y judiciales, respectivamente. Esta simultaneidad de ejercicios debió provocar -por comodidad de trabajo u otras contingencias- el depósito, más o menos prolongado, de documentos municipales en las escribanías. Llegados a este punto conviene aclarar que los procesos judiciales son documentación netamente municipal hasta las reformas que en el siglo XIX instauran el estado contemporáneo, absorbiendo éste, a través de los jueces letrados, la antigua potestad en materia de justicia que poseían las villas y ciudades.



También ingresaron en 1851 y por idéntico procedimiento la colección parroquial que hoy conservamos. Por el tipo de documentación que es, antigua y de administración interna sobre todo, suponemos que no interesaba demasiado al clero, pues había perdido utilidad tras el proceso desamortizador. La cuestión es que la iglesia se deshizo de ella remitiéndola junto a los 63 protocolos que tenía.

Antes de acabar esta breve historia, vamos a referir dos acontecimientos posteriores.

El primero alude a la creación de la plaza de archivero en 1899, evento tan inesperado como efímero. Conocemos los antecedentes inmediatos. Ese mismo año se procedió a ordenar el fondo municipal, encuadrándose buena parte de las series en mejor estado. En el trabajo participaron 2 funcionarios, bajo la dirección del secretario, don Enrique Lafuente. Concluida las tareas y con objeto de que los documentos continuaran en orden, la Corporación acuerda:

“Crear la plaza de oficial-archivero..., a fin de que esté bajo el cuidado y custodia constante y eficaz de la persona que sirva el nuevo destino, ya que el Secretario de la Corporación no puede consagrarle, de un modo tan absoluto, por las múltiples atenciones y quehaceres que absorven su laboriosidad” (9).

---

(9) *Libro de Actas Capitulares, 1899-1901*, Sesión 12 de septiembre de 1899. A.H.M.X., sig. 473.

Era obvio que no se estaba pensando en un técnico con conocimientos en archivística. Sin embargo, se valoraba muy bien el cargo, encuadrado en segundo lugar de la jerarquía administrativa, con sueldo cercano al mismo secretario.

La oposición del grupo no gobernante y, en definitiva, la falta de condiciones objetivas provocaron que la medida no prospera, suprimiéndose la plaza a los dos años de su creación.

El segundo acontecimiento que deseamos exponer es el cambio del Archivo a su ubicación actual. hasta principios del presente siglo el edificio consistorial, que albergaba también el Juzgado y la Cárcel del partido, estaba en la confluencia de las calles de la Vila y del Vall en su tramo superior (hoy Capitán Hernández Mira), situándose los archivos en la última planta.

La obra, que venía dando serios problemas de habitabilidad desde los daños provocados durante la Guerra de Sucesión, fue declarada en ruina en 1903, acordando la Corporación adquirir en su lugar el edificio que entonces ocupaba el Nuevo Casino de Jijona (10), situado al inicio de la Plaza Alfonso XIII (hoy Avenida de la Constitución), principal vía de la Ciudad al poco de su apertura en los ochenta del siglo pasado.

---

(10) *Expediente para la compra del inmueble con destino a Casa Consistorial, 1904-1905.*  
A.H.M.X., sig. 209-2.



La compra se formalizó el 12 de agosto de 1905 por valor de 30.000 ptas., trasladándose de inmediato el Ayuntamiento y Juzgado al nuevo destino. La antigua casa municipal, con una planta menos, se acondiciona para uso exclusivo de la Cárcel.

25 años después, el 11 de mayo de 1930, se declaró un grave incendio en la última planta del edificio consistorial, dedicada a trastero (11), siendo el lugar preferido para situar los archivos, extraña gratamente que el grueso de la documentación no sufriera el efecto demoledor de las llamas.

Por fortuna, los fondos (municipal, judicial y notarial) debían encontrarse resguardados lejos del alcance del fuego; bien en la primera planta, bien en el semisótano con acceso por la actual calle Alcoy. Lógicamente, la eficacia de las labores de extinción, en las que participó activamente el vecindario, evitó que el incendio se generalizara al resto del inmueble.

Sin embargo, como las fuentes consultadas de la época no hacen una referencia clara a la situación de los depósitos, hemos de considerar también la posibilidad de que éstos (al menos la documentación anterior al presente siglo) permanecieran aún, en el momento del siniestro, en la antigua construcción dedicada a la cárcel.

En cualquier caso, la localización actual del Archivo en la última planta de la Casa Consistorial es

---

(11) *Expediente instruido con motivo del incendio de la Casa Ayuntamiento, 1930.*  
A.H.M.X., sig. 1257-13.

posterior a 1933, año en que dan comienzo las obras para reponer los daños del incendio, al tiempo que se añade un tercer piso, donde acabarán ubicándose los fondos documentales.



## ***LOS FONDOS DOCUMENTALES***

La riqueza de un patrimonio documental es fruto de la relevancia histórica del municipio en cuyo seno se ha generado. Nuestra localidad disfrutó de ese protagonismo, como a continuación veremos de manera muy esquemática.

Al poco de constituirse el primitivo Reino de Valencia, tras la Conquista, aparece ya la población con plena identidad jurídica, colmada de privilegios y franquicias por los primeros monarcas, conscientes del valor estratégico que tenía la *Villa* en el control de las comarcas al sur de la línea trazada por el Tratado de Almizra. En los siglos siguientes, la *Sexona* medieval se consolida como villa real con representación en Cortes, ampliando sensiblemente su término al incorporar los de Ibi en 1420 y Torremanzanas en 1472.

En 1708 alcanza la más alta categoría institucional al ser erigida Ciudad y sede de Corregimiento y Gobernación (12). Liquidado el Antiguo Régimen, Xixona pasa a constituir cabeza de Partido judicial en

---

(12) Esta circunscripción abarca las poblaciones siguientes: Castalla, Ibi, Onil, Tibi, Biar, Salinas, Benejama y Elche, además de la capital, Xixona, con su aldea Torremanzana

1834, entrando la capitalidad histórica en franco declive al suprimirse en 1966 el Juzgado de Primera Instancia(13).

Si, como decíamos al principio, una rica documentación refleja una intensa vida institucional, la concentración de fondos heterogéneos en torno a los archivos de las corporaciones locales, tal como sucede en Xixona, pone de manifiesto la solidez tradicional de los municipios frente a otras instancias públicas de presencia histórica más efímera.

Dejamos ya estas ideas sobre génesis archivística para abordar una síntesis de los fondos que integran el Archivo.

## 1. Fondo Municipal

Fiel reflejo de la dilatada historia del municipio, su origen se remonta a la implantación del *Consell* medieval, tras la conquista de la *Villa* por Jaime I a mediados del siglo XIII.

El documento más antiguo que conservamos data de 1350 y es una copia fragmentada de una acta de amojonamiento. De la época foral nos han llegado relativamente pocos documentos y en su mayoría, como vimos, ingresaron en 1851 procedentes de las

---

(13) Esta breve reseña de historia institucional puede ampliarse en Bernabé Ruiz, J.: *El protagonismo de Xixona: Una historia en el recuerdo*, Revista de Festes, Xixona, 1990, S. fol.



escribanías particulares. Gracias a ello, disponemos de una buena parte de los procesos judiciales de la *Cort del Justicia*, así como otros papeles y libros diversos referentes a censos, elección de oficiales, administración del hospital, etc.

Una vez terminada la Guerra de Sucesión, el fondo evoluciona sin grandes lagunas, como puede observarse en la tabla de clasificación que insertamos al final.

Destaca como colección diplomática más sobresaliente la integrada por los 10 privilegios que otorga Felipe V en 1708, en perfecto estado y que aún conservan parte de los sellos reales pendientes en cera roja.

El fondo Municipal, núcleo del Archivo Histórico, ocupa unos 300 metros de documentación, cifra que no cesa de aumentar, con las aportaciones periódicas de la Administración. Los documentos más recientes disponen de un depósito específico, donde permanecen un corto periodo de tiempo (entre 10 y 15 años desde su ingreso), hasta su definitiva archivación en el depósito histórico, una vez se les ha aplicado el correspondiente expurgo. Además de los documentos propiamente dichos, conservamos una buena colección de obras jurídicas y publicaciones oficiales, como la Gaceta de Madrid y el Boletín de la provincia.

Cuando hace 10 años nos hicimos cargo del Archivo, la documentación se encontraba muy desor-



ganizada, habiendo perdido, en gran medida, el orden que en su origen tuvo. Después de estudiar la naturaleza y origen de los documentos, emprendimos las labores archivísticas de organización y descripción, huyendo siempre de orientaciones artificiosas y apriorísticas. Unos años después, recibimos la ayuda de la Consellería de Cultura en la persona de Nuria Aracil, que durante el primer semestre de 1988 colaboró con nosotros en tareas catalográficas.

Las fichas de los catálogos se ordenan en las correspondientes series, agrupadas jerárquicamente siguiendo el cuadro de clasificación. Éste, a su vez, es doble, según la documentación sea anterior o posterior a 1924, año en que arranca la organización administrativa actual con la publicación del llamado Estatuto de Calvo Sotelo. En materia clasificatoria hemos seguido las instrucciones de la Conselleria de Cultura, y experiencias pioneras como las de Alberch Fugueras... y el Grupo de Trabajo de Archiveros Municipales de Madrid.

Aclarar, por último, que en nuestros ficheros la descripción individualizada, documento por documento, propia del catálogo, se torna genérica, a manera de inventario, en aquellas series de uniforme o escaso valor informativo, en aras de la economía del trabajo archivístico.

## **2. Sección Parroquial**

Muy inferior en volumen al resto de secciones, tiene, en cambio, gran valor histórico, pues tras los expolios del Archivo Parroquial en el presente siglo, es el único testimonio que conservamos de la actividad eclesiástica y práctica religiosa de la localidad durante la Edad Moderna.

La presencia de este conjunto documental en nuestro Archivo data de 1851, cuando, como ya hemos explicado, la Iglesia remite documentación propia junto con los registros notariales que poseía.

El fondo está integrado por series muy fragmentarias y en mal estado, junto con otras más completas que hacen alusión a la administración económica y pastoral del clero: obras pías, racional de misas, cuadernos de colectas, censos, etc. Los libros sacramentales están ausentes, como era de esperar por su importancia para la Iglesia.

Como grupo más destacado hemos de citar los 34 pergaminos del siglo XVI, todos ellos referentes a amortizaciones de censos consignados al clero, y cuyo catálogo fue publicado en 1983.

La Sección Parroquial tiene un volumen de 16 cajas de legajos, está adecuadamente organizada y descrita, y su extensión cronológica va del siglo XVI al XIX.



### 3. Sección Judicial

Es la más reciente e integra los documentos que generaron los juzgados que tuvo la Ciudad mientras mantuvo la sede del Partido (1834-1966).

Es un fondo heterogéneo, pues varios fueron las instituciones que lo emitieron: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, de Paz, Municipal y Juzgado Comarcal. Sin duda, la documentación más importante es la del primero, debido a su mayor rango y duración: establecido en 1834, mantiene una actividad importante hasta la liquidación del Partido hace 30 años. De los restantes juzgados sólo diremos que el Municipal sustituyó al de Paz en 1870, las funciones de aquel fueron asimiladas posteriormente por el Comarcal, que a partir de 1978 pasa a denominarse de Distrito.

La razón de que este depósito se encuentre en el Archivo es muy elemental: los juzgados tuvieron como sede la propia Casa Consistorial, ubicando sus archivos junto al de la Corporación.

La Sección Judicial viene a ocupar unos 60 metros lineales y se encuentra aún en fase de organización. Por su interés histórico, destacan las series que tuvieron su origen en la represión política posterior a la Guerra Civil en Xixona y poblaciones de su Partido.



#### 4. Sección Histórica de Protocolos

De ámbito comarcal y tesoro histórico de primer orden, el Archivo de Protocolos Notariales comprende los libros de escrituras públicas de la Ciudad y su Distrito. Ya vimos como se creó en 1851 al reunirse en una habitación del Archivo Municipal los protocolos de notarios fallecidos del Partido.

Fue ordenado e inventariado por un equipo de la Universidad de Alicante en dos fases. En la primera, iniciada en 1979 y bajo la dirección de la doctora Rosa María Blasco, se aborda los protocolos de la época foral (entre 1440 y 1707), todos en tamaño cuarto. Dos de los participantes del grupo original, Antonio Couto, y María Jesús Paternina, continuaron la labor con los protocolos restantes. Ambos trabajos dieron lugar a sendas publicaciones bajo el patrocinio del Ayuntamiento y el Colegio Notarial de Valencia.

Los protocolos se ordenan por localidades y, dentro de éstas, en orden cronológico de sus respectivos notarios, manteniéndose la división inicial anterior y posterior a 1707. Añadimos que en los registros antiguos son frecuentes, junto al *protocolo*, otras tipologías menores, como el *baldufari* (índice general) y el *rebedor* (a manera de borrador).

El recuento actual de protocolos por localidades es como sigue: a Jijona corresponde casi la mitad de los registros, con 906 protocolos de los años 1448 a 1962; le sigue de lejos Ibi con 445, de 1568 a 1963;

Onil con 352, de 1573 a 1878; Castalla con 236, de 1440 a 1956; Tibi con 100, de 1627 a 1873, y Busot con 75 protocolos, años de 1743 a 1910. Además, existen 50 registros de diversas localidades, cuya presencia en el Archivo es casual. En total, 2.164 protocolos correspondientes a 207 notarios.

Las cifras anteriores recogen los últimos ingresos realizados por las notarías vigentes del Distrito (Castalla, Ibi y Xixona), así como el extraordinario rescate de 16 protocolos antiguos, fechados entre 1556 y 1574, en buen estado y todos correspondientes al notario Tomás Aracil. La familia valenciana que los tenía efectuó la entrega en 1988, completándose, así, el lote de este notario, que ejerció en la localidad entre 1549 y 1594.

El fondo Notarial ocupa 135 metros lineales y aunque parte del mismo sirve a los notarios para realizar las consultas y copias oportunas, en la mayoría de la documentación prevalece el valor histórico. Tal es así, que la Sección Histórica (registros con más de 100 años) abarca cerca del 90% de los protocolos existentes.

No es exagerado afirmar que el Fondo de Protocolos constituye la pieza histórica más sobresaliente de cuantas conserva nuestra Ciudad.



# CUADRO DE CLASIFICACION \*

## FONDO MUNICIPAL

(Hasta 1924)

	FECHAS EXTREMAS	VOL. APROX.	
		N Leg.	N Lib.
I. FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL			
I.1. Actas de Gobierno			
I.1.1. Libros de Actas Capitulares	1707-1923	-	32
I.1.2. Borradores de Actas	1868-1921	2	-
I.1.3. Junta Municipal	1884-1924	-	3
I.1.4. Convocatoria Sesiones	1896-1920	2	-
I.1.5. Varios de Actas	1808-1924	-	4
I.2. Ordenamiento y Correspondencia			
I.2.1. Privilegios y Dispos. Reales	1479-1797	3	-
I.2.2. Ordenes	1708-1831	32	-
I.2.3. Veredas	1709-1830	15	-
I.2.4. Cartas del Partido	1739-1817	3	-
I.2.5. Cartas del Concejo	1647-1818	1	-
I.2.6. Oficios	1832-1924	38	-
I.2.7. Registros de Corres.	1895-1924	-	36
I.2.8. Instancias de Partic.	1734-1906	2	-
I.2.9. Varios de Corresp.	1836-1919	1	-
I.3. Cargos Municipales			
I.3.1. Antiguo Régimen	1627-1831	1	-
I.3.2. Alcalde y Ediles	1886-1924	2	-
I.3.3. Vocales Junta Municip.	1873-1923	1	1

\* Por razones de espacio, sólo incluimos un máximo de 3 dígitos (los 3 primeros niveles de subdivisión clasificatoria). Los epígrafes o términos empleados reflejan las funciones y estructura orgánica de la institución municipal a lo largo de los siglos.



	FECHAS EXTREMAS	VOL. APROX.	
		N Leg.	N Lib.
I.4. Empleados Municipales			
I.4.1. Nombramientos	1839-1915	1	-
I.4.2. Bajas	1895-1915	1	-
I.4.3. Varios de Empleados	1843-1900	1	-

## II. PATRIMONIO Y FINANZAS

### II.1. Patrimonio

II.1.1. Propios y Arbitrios	1696-1822	4	-
II.1.2. Censos	1639-1853	2	-
II.1.3. Bienes Municipales	1850-1924	3	1
II.1.4. Bienes Comun. y Estat.	1738-1920	2	1

### II.2. Impuestos

II.2.1. Equivalente y agregados	1712-1845	7	2
II.2.2. Contribución Territorial	1820-1925	5	112
II.2.3. Matricul. Indust. y Com.	1846-1924	2	2
II.2.4. Culto y Clero	1841-1845	1	-
II.2.5. Extraor. de Guerra	1837-1841	1	-
II.2.6. Prestación Personal	1849-1895	1	-
II.2.7. Sal	1877-1885	-	9
II.2.8. Consumos	1822-1921	7	16
II.2.9. Utilidades	1919-1924	2	1
II.2.10 Cédulas Personales	1882-1924	2	20
II.2.11. Derramas Extraordinarias	1736-1922	2	4
II.2.12. Varios de Impuestos	1711-1921	2	-

### II.3. Arrendamientos y Abastos

II.3.1. Arrendamientos	1693-1924	4	9
II.3.2. Junta de Abastos	1766-1843	2	-
II.3.3. Abasto de Sal	1737-1834	1	-

	FECHAS EXTREMAS	VOL. APROX.	
		N Leg.	N Lib.
<b>II.4. Contabilidad Municipal</b>			
II.4.1. Cuentas Generales	1705-1926	4	7
II.4.2. Mandamientos y Recibos	1709-1924	13	-
II.4.3. Presupuestos	1838-1924	2	15
II.4.4. Libros de Contabilidad	1846-1924	0	112
II.4.5. Recaudación	1703-1925	5	1
II.4.6. Varios de Contabilidad	1712-1914	1	1
<b>II.5. Pósito</b>			
II.5.1. Libros Generales	1754-1909	0	13
II.5.2. Junta del Pósito	1901-1924	0	2
II.5.3. Protocolo	1902-1924	0	5
II.5.4. Concesión Préstamos	1903-1924	3	0
II.5.5. Contabilidad	1902-1924	0	5
<b>III. JUSTICIA</b>			
<b>III.1. Corte del Justicia</b>			
III.1.1. Autos Civiles	1591-1799	10	-
III.1.2. Autos Criminales	1722-1828	3	-
III.1.3. Contabilidad	1589-1819	1	-
III.1.4. Varios	1652-1749	1	-
III.2. Pleitos Ayuntamiento	1673-1897	1	-
<b>III.3. Juzgado de Paz</b>			
III.3.1. Juicios de Faltas	1856-1869	1	-
III.3.2. juicios Verbales	1842-1856	1	-
III.3.3. Juicios de Concil.	1840-1855	1	-
III.3.4. Varios	1844-1886	0	4
<b>III.4. Partido Judicial</b>			
III.4.1. Carcelarios	1822-1924	2	8

	FECHAS EXTREMAS	VOL. APROX.	
		N Leg.	N Lib.
<b>IV. AGRICULTURA Y GANADERIA</b>			
IV.1. Riegos	1846-1917	1	-
IV.2. Varios	1753-1919	1	-
<b>V. BENEFICIENCIA Y SANIDAD</b>			
V.1. Pía Almoína y Hospital	1462-1850	-	2
V.2. Junta de Beneficiencia			
V.2.1. Actas	1822-1887	1	-
V.2.2. Ordenes	1821-1895	1	-
V.3. Junta de Sanidad			
V.3.1. Actas	1814-1903	1	-
V.3.2. Ordenes	1820-1823	1	-
V.4. Servicio Benéfico-Sanitario	1895-1913	2	-
<b>VI. INSTRUCCION PUBLICA</b>			
VI.1. Junta de Instrucción			
VI.1.1. Actas	1840-1924	1	-
VI.1.2. Correspondencia	1826-1926	1	-
VI.2. Escuelas			
VI.2.1. Inventarios y Estadística	1826-1926	1	-
VI.2.2. Contabilidad	1863-1901	2	1



	FECHAS EXTREMAS	VOL. APROX.	
		N Leg.	N Lib.
<b>VII. EJERCITO Y ORDEN PUBLICO</b>			
VII.1. Cuerpos Regulares			
VII.1.1. Ordenes	1770-1775	1	-
VII.1.2. Exp. Quintas	1762-1919	6	28
VII.1.3. Revisiones	1890-1924	1	4
VII.1.4. Exp. Personales	1804-1923	1	-
VII.1.5. Varios	1751-1912	1	-
VII.2. Cuerpos Voluntarios	1762-1873	1	-
VII.3. Asistencia Militar	1775-1893	1	-
VII.4. Orden Público			
VII.4.1. Sanciones	1844-1917	3	1
VII.4.2. Varios	1713-1917	2	-
<b>VIII. TERRITORIO Y POBLACION</b>			
VIII.1. Nomenclator	1859-1887	-	2
VIII.2. Censos	1857-1897	-	2
VIII.3. Padrones Municipales	1801-1925	4	40
VIII.4. Registro Civil	1841-1840	-	18
VIII.5. Deslindes	1350-1888	1	1
VIII.6. Estadística	1747-1852	2	-

	FECHAS EXTREMAS	VOL. APROX.	
		N Leg.	N Lib.
<b>IX. ELECCIONES</b>			
IX.1. Insaculación	1633-1706	-	1
IX.2. Diputa. del Común y Síndico Personero	1782-1819	1	-
IX.3. Elecciones Municipales	1812-1922	3	4
IX.4. Elecciones Provinciales	1863-1907	1	2
IX.5. Cortes	1809-1919	2	3
IX.6. Senado	1898-1919	1	-
IX.7. Varias Elecciones	1821-1886	3	-
IX.8. Censo Electoral	1870-1923	3	4
<b>X. INDUSTRIA Y COMERCIO</b>			
X.1. Licencias a particulares	1900-1922	1	-
<b>XI. OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>			
XI.1. Obras Municipales	1772-1923	2	-
XI.2. Obras Particulares	1849-1910	1	-

## **BIBLIOGRAFIA**

### **SOBRE EL ARCHIVO**

BERNABE RUIZ, J.: "Patrimonio Documental", en *Xixona*, Ayuntamiento, 1989, p. 4.

BERNABE RUIZ, J.: "El Archivo de Protocolos Notariales de Xixona: Pasado, presente y futuro de un fondo histórico valioso", en *Revista de Festes*, Xixona 1992, s. fol.

BERNABE RUIZ, J.: "Los fondos judiciales en nuestro Archivo Municipal", en *Guaij: Butlletí d'Informació Municipal*, Xixona IV Epoca, septiembre 1993-Marzo 1994, p. 6.

BERNABE RUIZ, J. y GARRIGOS SIRVENT, B.: *Patrimonio Cultural de Xixona*, Xixona, Ayuntamiento, 1989.

BLASCO MARTINEZ, R. y otros: *El Archivo de protocolos Notariales de Jijona, 1440-1707: Inventario e Índice de notarios*, Xixona, Ayuntamiento, 1980.

PATERNINA BONO, M. J. y COUTO DE GRANJA, A.: *El Archivo de Protocolos Notariales de Jijona, 2.ª parte, de 1708 a 1950*, Xixona Ayuntamiento, 1983.

PATERNINA BONO, M.J. y COUTO DE GRANJA, A.: *Los pergaminos del Archivo Municipal de Jijona*, Xixona, Ayuntamiento, 1983.







Fachada lateral de la antigua Carcel del Partido Judicial, derruida a principios de los setenta. Con una planta más, fue Casa Ayuntamiento y Juzgado hasta 1905



Casa Consistorial en la actualidad. Archivo Histórico en la última planta

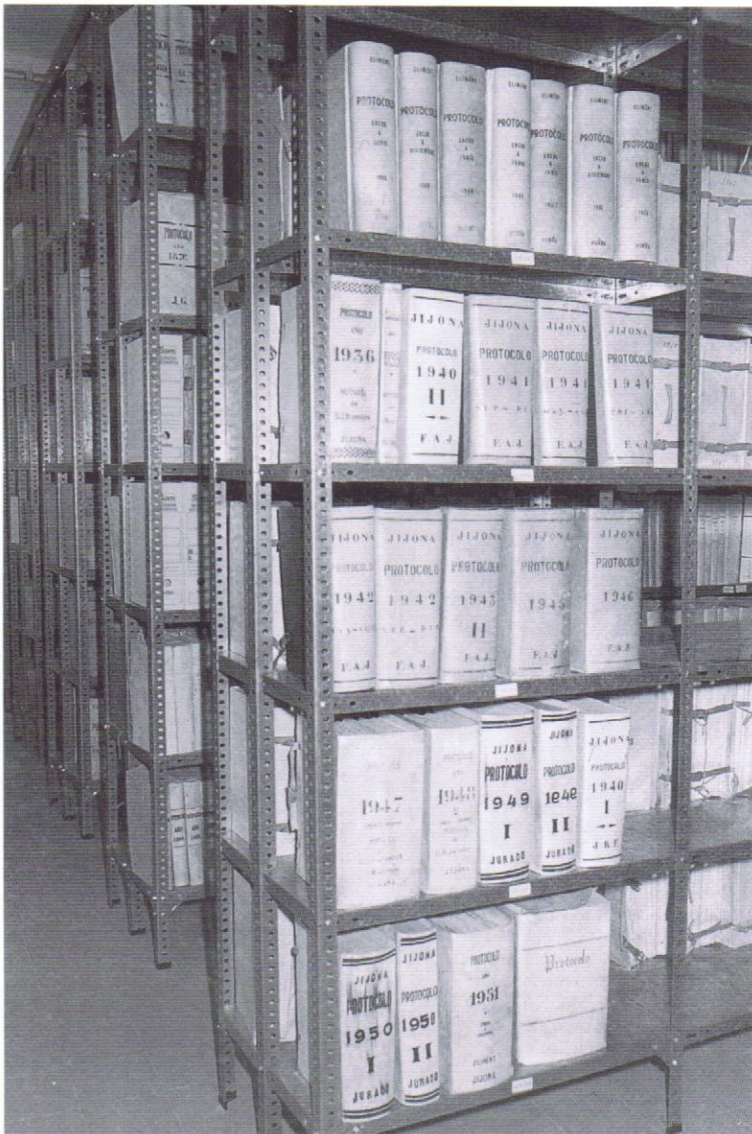


Interior del Edificio Consistorial tras el incendio de 1930



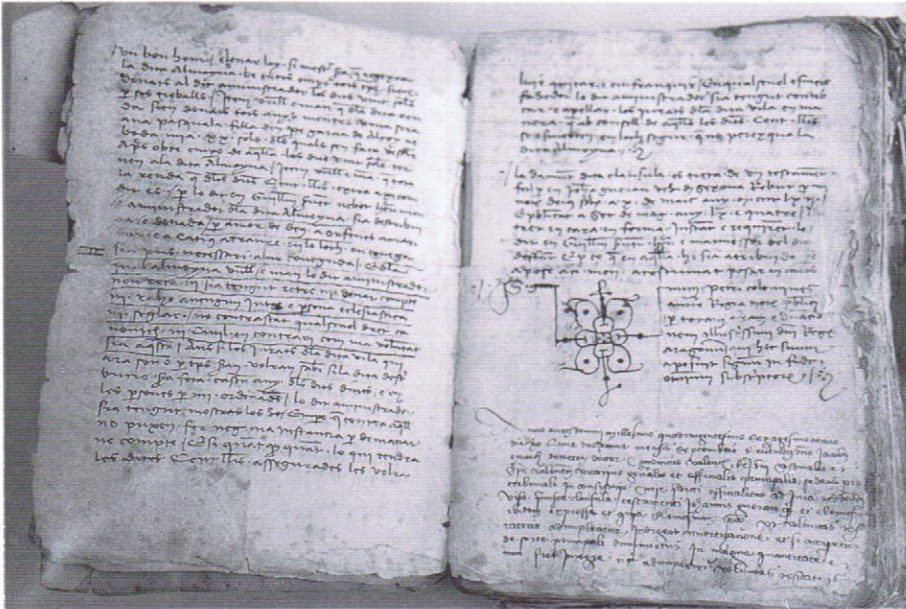


Nuevas dependencias del Archivo. Depósito Histórico Municipal



Nuevas dependencias. Depósito Notarial



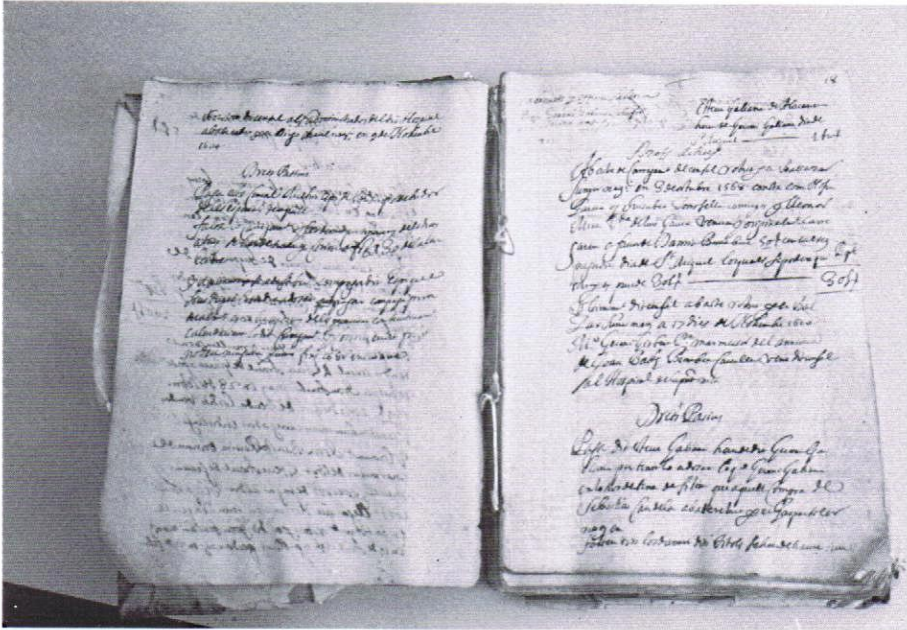


"Libre de l'Almoïna", 1462-1732. Fundación destinada a casar huérfanos y rescatar cautivos

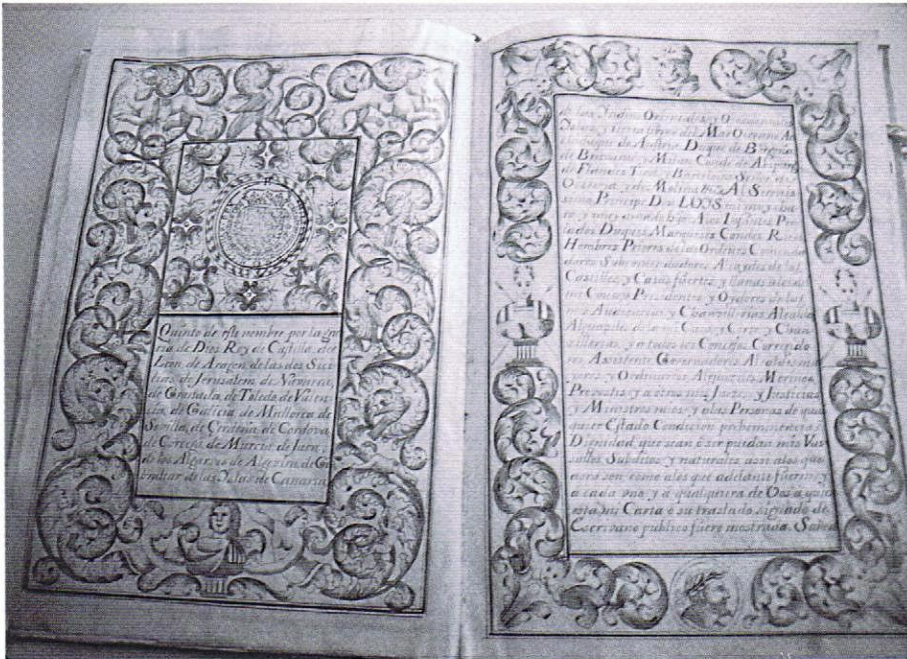


Nuevas dependencias. Sala de Investigación



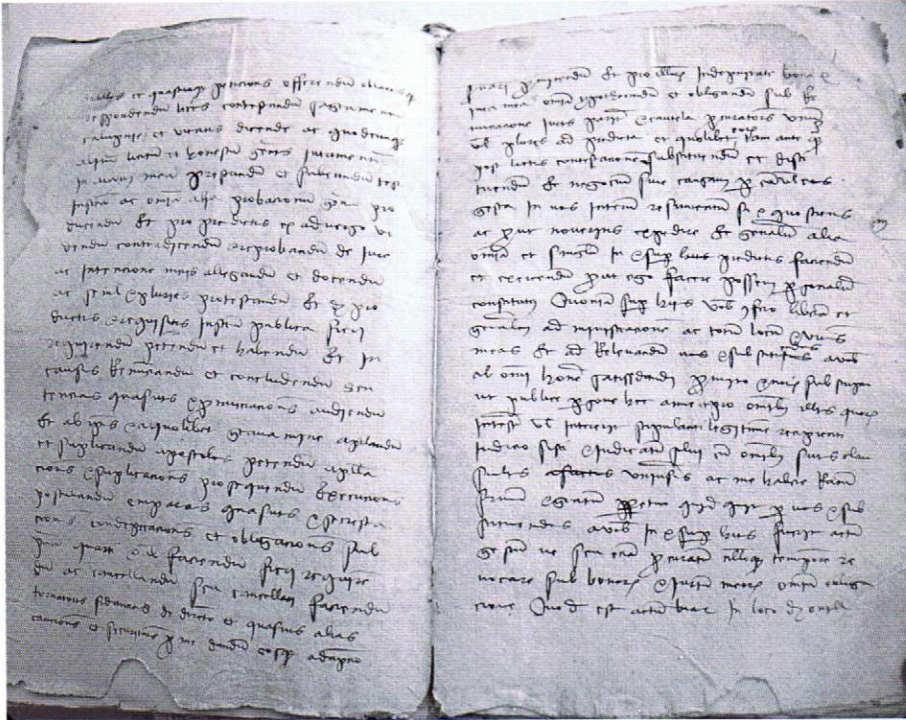


Libro de administración del Hospital, 1680-1850. Fue la institución benéfica más importante de la localidad

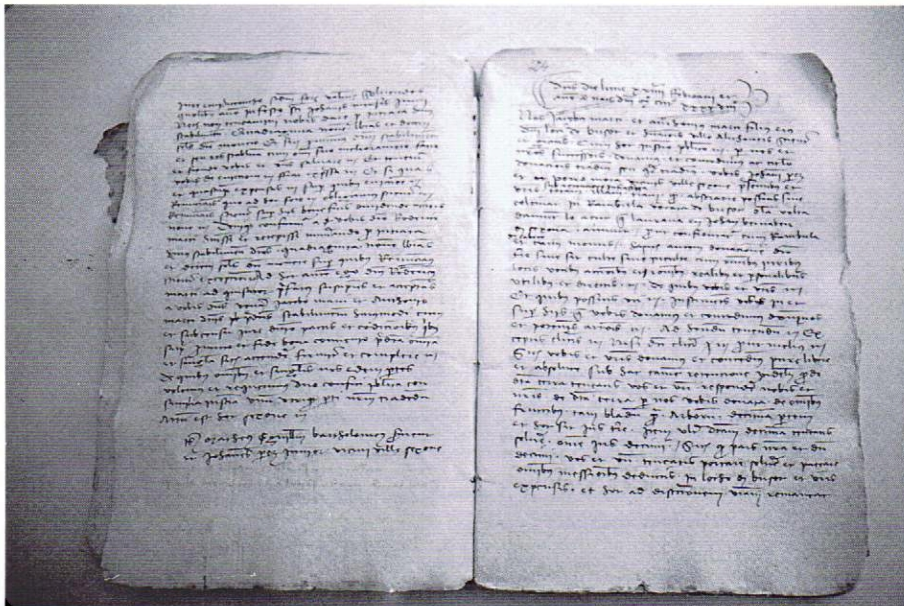


Privilegio de Ciudad, 20 de junio de 1708. Es el documento más solemne del Archivo

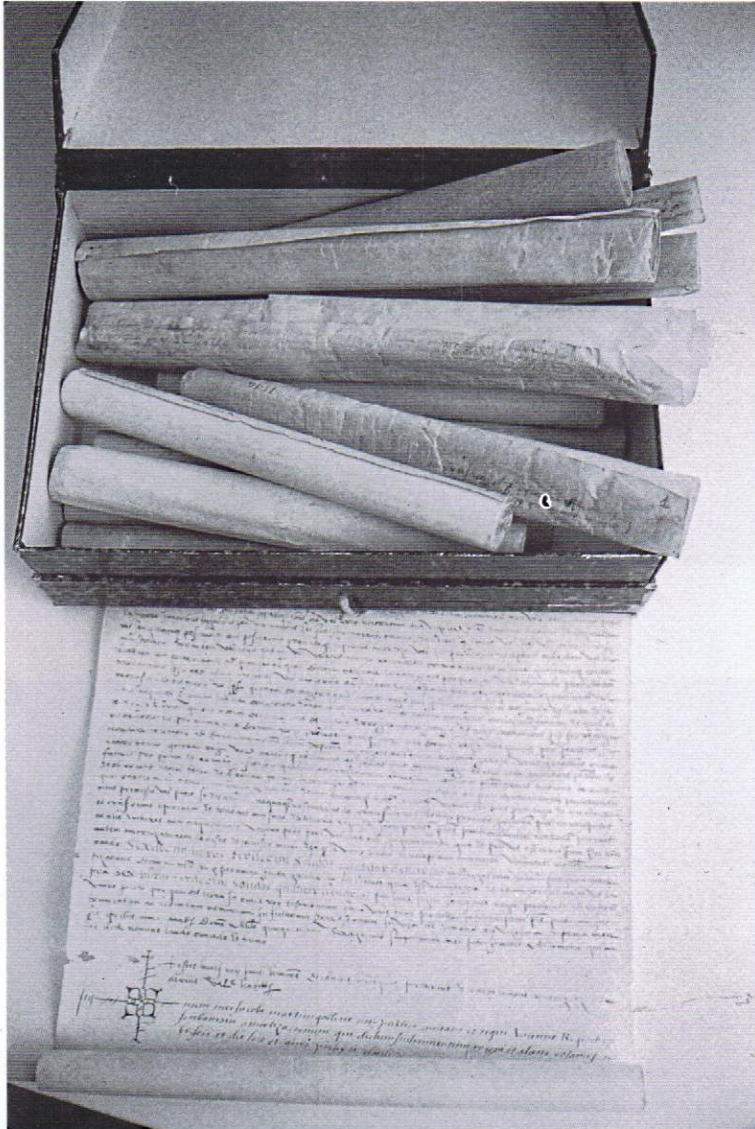




Protocolo de Andreu Bernat, 1440-1456, Castalla. Sección Notarial



Protocolo de Pere Colomines, 1448, Xixona. Sección Notarial



Licencias de amortización de censos consignadas a la Iglesia Parroquial, 1540-1595.  
Colección de 34 pergaminos





